

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 9103/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA REFERENTE AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.-

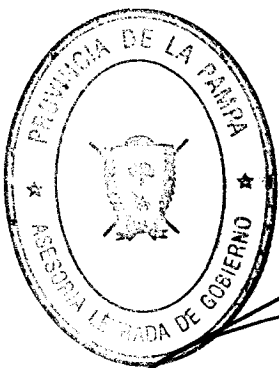
**DICTAMEN ALG N°:** 140/16

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, consistente en el control de legalidad del proyecto de Ley tendiente a efectivizar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto, el 23 de Junio de 2016, entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, corresponde resaltar que no existen objeciones legales que formular.-

En tal sentido, cabe mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y de Ley previamente aludido (*obrantes a fs. 12 y 13, respectivamente*), no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas, no obstante ello, sí se han apreciado aspectos formales que admiten sugerencias.-

Entiéndase por tales, la redacción dada al Artículo 1º de la Ley proyectada, la que se recomienda mutar por la siguiente: *"...Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el 23 de Junio del 2.016, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley..."*.-



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 9103/2016

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA REFERENTE AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.-

**DICTAMEN ALG N°:** 140 / 16

En razón de lo expuesto, una vez considerada la reforma narrativa sugerida y en su caso, instrumentada, y tras cumplirse el control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.-) tanto del proyecto de mensaje de elevación, como de la Ley misma, bajo análisis, éste Órgano Asesor considera que estarán dadas las condiciones como para admitir la prosecución del presente trámite y consecuentemente, su remisión a la Cámara de Diputados Provincial.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1 JUL 2016**

*j.p.f.*

